

ÍNDICE DE
MOCIONES
FEBRERO

2023

1.- **“MOCIÓN:** 1) Que el Pleno de este Congreso Nacional en aplicación de los principios y derechos constitucionales de la libertad (artículos 60, 61 de la Constitución de la República), independencia judicial (Artículo 4 de la Constitución de la República), Estado de Derecho (Artículo 1 de la Constitución de la República), seguridad jurídica (artículos 1, 4, 62 de la Constitución de la República) y el Artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, apruebe, que cada Congresista debe emitir su voto público, cuantas veces sea necesario para elegir a los Magistrados y Magistradas que integrarán la Corte Suprema de Justicia (2023-2030), ya sea que se efectúe por medios electrónicos o levantando la mano, en cualquier votación nominal o con consignación de nombre, es decir, que se dará a conocer públicamente su voto al pueblo hondureño; 2) Esto también en observancia a los principios de transparencia y máxima divulgación, los cuales constituyen una base para garantizar el derecho de acceso a la información a favor de la ciudadanía protegido por el Artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y consecuentemente para el fortalecimiento del Estado de Derecho; y, 3) Finalmente se solicita que para la votación de esta Moción se den a conocer los nombres y votos de los congresistas o se realice con consignación de nombres”.

(HONORABLE DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ROLANDDO REDONDO GUIFARRO),

(APROBADA POR UNANIMIDAD)

ACTA No. 2

25/ENERO/2023

EL HONORABLE DIPUTADO TOMÁS ANTONIO RAMÍREZ SE ADHERIDO A LA MOCIÓN.

2.- **“MOCIÓN:** Para que, en aras de la transparencia, el fortalecimiento de la independencia de los tres (3) Poderes del Estado, y el robustecimiento del estado de derecho, procedamos los diputados, de manera responsable a realizar, UNA VOTACIÓN PÚBLICA, EN TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE LA PRÓXIMA ELECCIÓN DE LAS Y LOS QUINCE MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN LA PROXÍMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Es decir, que la votación se realice sobre una propuesta (nomina) con la totalidad de los Magistrados a ser electos, y hagamos uso del mecanismo establecido en el Artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, en ese sentido, APROBEMOS UNA VOTACIÓN POR MEDIO DE CONSIGNACIÓN DE NOMBRE, respetando el derecho de razonar el voto. Asimismo, en caso de no lograrse la mayoría calificada para la elección de una nómina completa, se proceda a la votación directa y no se realice de forma secreta, sino que, por el contrario, se haga en la misma forma antes expuesta y de esta manera generemos la confianza que tanto anhela el pueblo hondureño, para el máximo órgano de impartición de justicia. Concluyo mencionando, que el contenido de la presente Moción se encuentra al tenor de los estándares internacionales, emitidos por "Los Relatores Especiales sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados", donde se enmarca, que la falta de escrutinio público en los procesos de elección de altas autoridades, ha permitido la interferencia de grupos políticos, económicos y sociales, que contravienen el fin de las instituciones democráticas".

(HONORABLE DIPUTADO JOSÉ TOMÁS RAMÍREZ)

(SOLO FUE LEÍDA)

El honorable Diputado se adherido a la Moción presentada por el Honorable Presidente Luis Rolando Redondo.

ACTA No. 2

25/ENERO/2023

- 3.- **"MOCIÓN:** Que el Pleno del Congreso Nacional, en los términos que establece la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y otras aplicables, sean electos como Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por un tiempo de siete años (7) años, período correspondiente al año 2023-2030, a las personas siguientes:

No.	NOMBRES
1	Rebeca Lizeth Ráquel Obando
2	Sonia Marlina Dubón Villeda
3	Francisca Villeth Zavala
4	Rubenia Esperanza Galeano Barralaga
5	Roy Pineda Castro

6	Mario Rolando Díaz Flores
7	José Ricardo Pineda Medina
8	Mario Donald Acosta Cárcamo
9	Felipe René Speer Laínez
10	Wagner Vallecillo Paredes
11	Odalís Aleyda Nájera Medina
12	Milton Danilo Jiménez Puerto
13	Anny Belinda Ochoa Medrano
14	Gaudy Alejandra Bustillo Martínez
15	Aida Patricia Martínez Linares

(HONORABLE DIPUTADO RAFAEL LEONARDO SAMIENTO AGUIRIANO)
(NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN)
ACTA No.2

25/ ENERO/2023

- 4.- **“MOCIÓN:** Que el Pleno del Congreso Nacional, en los términos que establece la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y otras aplicables, sean electos como Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por un tiempo de siete años (7) años período correspondiente al año 2023-2030, a los Abogados y Notarios siguientes:
1. REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO
 2. GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ
 3. WAGNER VALLECILLO PAREDES
 4. SONIA MARLINA DUBON VILLEDA
 5. ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO
 6. ODALIS ALEYDA NAJERA MEDINA
 7. RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA

8. ISBELA BUSTILLO HERNANDEZ
9. MARTHA DELIA MERINO CONDE
10. O.ROY PINEDA CASTRO
11. WALTER RAUL MIRANDA SABIO
12. MILTON DANILO JIMENEZ PUERTO
13. MARIO ROLANDO DIAZ FLORES
14. LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS
15. FRANCISCA VILLELA ZAVALA”

(HONORABLE DIPUTADA ISIS CAROLINA CUELLAR ERAZO)

(NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN)

ACTA No.2

10/ FEBRERO/2023

5.- “**MOCIÓN**”: proponemos a los ciudadanos siguientes Para ocupar el cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia por el periodo de siete (7) años que comprende del año 2023 2030.

1. ANA ALEJANDRINA PINEDA
2. GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ
3. WAGNER VALLECILLO PAREDES
4. SONIA MARLINA DUBON VILLEDA
5. ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO
6. ODALIS ALEYDA NAJERA MEDINA
7. RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA
8. ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ
9. DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
10. ROY PINEDA CASTRO
11. WALTER RAUL MIRANDA SABIO
12. MILTON DANILO JIMENEZ PUERTO
13. JOSE RICARDO PINEDA MEDINA
14. LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS
15. FRANCISCA VILLELA ZAVALA

hacemos esta propuesta bajo la convicción que estos ciudadanos se complementan con su calidad moral y amplia trayectoria profesional, dignos y merecedores de poder ocupar este cargo tan importante”.

(HONORABLE DIPUTADO JORGE ALBERTO ZELAYA MUNGUÍA)
(NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN)

ACTA No.2

10/ FEBRERO/2023

6.- **“MOCIÓN:** Que el Pleno del Congreso Nacional, en los términos que establece la Constitución de la República, La Ley Orgánica del Poder Legislativo y otras aplicables sean electos como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, por un tiempo de Siete (7) años períodos correspondiente al año 2023-2030 a los Abogados y notarios siguientes:

1. Rebeca Lizeth Raquel Obando
2. Gaudy Alejandra Bustillo Martínez
3. Wagner Vallecillo Paredes
4. Sonia Marlina Dubón Villeda
5. Anny Belinda Ochoa Medrano
6. Odalis Aleida Nájera Medina
7. Rubenia y Esperanza Galeano Barralaga
8. Isbela Bustillo Hernández
9. Marta Delia Merino Conde
10. Roy Pineda Castro
11. Walter Raúl Miranda Sabio
12. Milton Danilo Jiménez Puerto
13. Mario Rolando Díaz Flores
14. Luis Fernando Padilla Castellanos
15. Francisco Villela Zavala.

(HONORABLE DIPUTADO NETZER EDU MEJÍA HERNÁNDEZ)
(NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN)

ACTA No.2

11/ FEBRERO/2023

7.- **“MOCIÓN:** Proponemos a los ciudadanos siguientes para ocupar los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por el período de siete (7) años que comprende del año 2023 hasta el año 2030.

- 1.- Ana Alejandrina Pineda.
- 2.- Gaudy Alejandra Bustillo Martínez.
- 3.- Wagner Vallecillo Paredes.
- 4.- Sonia Marlina Dubón Villeda.
- 5.- Anny Belinda Ochoa Medrano.
- 6.- Odalis Aleyda Nájera Medina.
- 7.- Rubenia Esperanza Galeano Barralaga.
- 8.- Isbela Bustillo Hernández.
- 9.- Luis Fernando Padilla Castellanos.
- 10.- Daniel Arturo Sibrian Bueso
- 11.- Roy Pineda Castro
- 12.- Walter Raúl Miranda Sabio
- 13.- Milton Danilo Jiménez Puerto
- 14.- José Ricardo Pineda Medina
- 15.- Francisca Villela Zavala

(HONORABLE DIPUTADA ARIANA MELISSA BANEGAS CARCAMO)

(NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN)

ACTA No.2

11/ FEBRERO/2023

- 8.- “**MOCIÓN**”: Tiene por objeto principal que se realice un voto directo, público, individual por los candidatos y candidatas a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, bajo la premisa de respetar la Constitución de la República y de esta manera, evitar interpretaciones que depravan el verdadero sentido de la norma fundamental del Estado.

(HONORABLE CONGRESISTA FÁTIMA PATRICIA MENA BAIDE)

(NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN)

9.- “**MOCIÓN**”: Que este Poder del Estado en el ejercicio de los Artículos 311, 312, 314, 315 y demás aplicaciones de la Constitución de la República y tomando como base la nómina propuesta por la Junta Nominadora para la proposición de candidaturas a magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia elija como magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia por un tiempo de 7 años periodo correspondiente al año 2023-2030 a los abogados y notarios siguientes en su orden:

1. REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO
2. LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS
3. WAGNER VALLECILLO PAREDES
4. SONIA MARLINA DUBÓN VILLEDA
5. GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ
6. MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO
7. MARIO ROLANDO DÍAZ FLORES
8. ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO
9. ODALIS ALEYDA NÁJERA MEDINA
10. RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA
11. ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ
12. NELSON DANILO MAIRENA FRANCO
13. ROY PINEDA CASTRO
14. WALTER RAÚL MIRANDA SABIO
15. FRANCISCA VILLELA ZAVALA

La presente **MOCION NOMINATIVA** es presentada y en consenso con todas las fuerzas políticas representadas en este Poder del Estado, firmando para constancia.

(HONORABLE CONGRESISTA MARIO EDGARDO SEGURA AROCA)

(APROBADA)

